



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00002290-I-2023

VISTO: las Ordenanzas N° 2528-CM-2014, N° 2753-CM-2016, N° 3133-CM-2019 y Resolución N° 181-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 3133-CM-2019 en su Art. 1º modifica Art. 1º de la Ordenanza N° 2528-CM-2014 determinando la vigencia a partir del 1 de Enero de 2020;
- Que la Ordenanza N° 3133-CM-2019 en su Art. 2º modifica el Art. 2º de la Ordenanza N° 2528-CM-2014 fijando como índice de actualización de los montos Art. 1º de la Ordenanza 2049-CM-2010, la variación de la Cámara de la Construcción, tomando como base al índice correspondiente al mes de Diciembre de 2019. El Departamento Ejecutivo, luego de entrada en vigencia la presente Ordenanza, efectuará la actualización de los montos semestralmente mediante el dictado de la Resolución correspondiente, y los montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, que operarán como índice máximo a actualizar;
- que según lo establecido, corresponde aplicar la actualización de los montos para el correspondiente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Enero de 2023 a Junio 2023;
- que según a la publicación de la Cámara de la Construcción, el índice correspondiente al mes de Enero 2023 es de 2.713,10 y el índice correspondiente a Junio 2023 es de 3.662,20;
- que de los índices mencionados resulta un coeficiente 1,350;
- que aplicando dicha variación porcentual resultan los siguientes montos:

Contratación Directa hasta \$ 7.027.030

Concurso de Precios hasta \$ 34.251.836

Licitación Privada hasta \$ 173.902.785

Licitación Pública mas de \$ 173.902.785

- por ello y lo normado en la Ordenanza N° 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER**: Desde la fecha y hasta Diciembre de 2023 los siguientes montos de contratación de Obra Pública:

Contratación Directa hasta \$ 7.027.030

Concurso de Precios hasta \$ 34.251.836

Licitación Privada hasta \$ 173.902.785

Licitación Pública mas de \$ 173.902.785

2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: Todas las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2023.